

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA
(Período Anual de Sesiones 2023 – 2024)
Segunda Legislatura Ordinaria

ACTA
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL LUNES 10 DE JUNIO DE 2024

ACUERDO

- Por unanimidad, la dispensa de aprobación del Acta de la trigésima primera sesión extraordinaria.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 15 horas con 25 minutos, en la Sala José Gabriel Túpac Amaru Noguera y Micaela Bastidas Phuyuqhawa, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**; los congresistas titulares **Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Pasión Neomías Dávila Atanacio, David Noelia Rossvith Herrera Medina, Julio Jiménez Heredia, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, María Elizabeth Taipe Coronado, Elías Marcial Varas Meléndez, Carlos Javier Zeballos Madariaga**, el congresista accesitario **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**; contando con el quórum reglamentario, se inicia la trigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.
- Iniciada la sesión se incorporan los congresistas titulares **Héctor Valer Pinto**, secretario; **Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Vivian Olivos Martínez, Fernando Miguel Rospigliosi Capurro y Héctor José Ventura Ángel**.
- Ausente con licencia, el señor congresista **Víctor Raúl Cutipa Ccama**.
- Ausencia justificada de los señores congresistas **Eduardo Salhuana Cavides**, vicepresidente y **Patricia Rosa Chirinos Venegas**.
- Asisten, además, los congresistas **Raúl Huamán Coronado y Kelly Roxana Portalatino Ávalos**.

II. ORDEN DEL DÍA

1. El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a los señores **Manuel Enemecio Castillo Venegas, Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)**, y **Manuel Israel Hernández García, Miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)**; y los invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre la problemática que se viene suscitando en cuanto al licenciamiento y el registro de las actuales autoridades universitarias en la SUNEDU, quienes estarían contraviniendo la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el reportaje “Trampa en SUNEDU”, emitido por el programa dominical Cuarto Poder, el Informe de la

Contraloría General de la República (Informe N° 005-2024-OCI/6201-AOP); y, el informe relacionado a la intervención posterior de la Contraloría General de la República, quien a través del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, habría advertido irregularidades en la designación de miembros del Consejo Directivo de la SUNEDU.

El señor Manuel Enemecio Castillo Venegas responde a las acusaciones y críticas hacia la institución que dirige. Enfatiza que su representada no licencia autoridades universitarias, sino universidades conforme a lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria. Aborda el rol de la Dirección de Grados y Títulos en el registro de firmas de autoridades, asegurando que esto se hace en concordancia con los documentos oficiales de las universidades. Sobre el informe de la Contraloría General, afirma no haber recibido algún pago de manera indebida, previo a su cargo. Por el contrario, aclara que devolvió cualquier pago no correspondiente tan pronto como se percató del error. Expresa *“La universidad ha indicado que existió un error involuntario en Recursos Humanos y que he devuelto el dinero que no me correspondía (...) no hay irregularidad”*. Asimismo, hace referencia a la Ley 31520, que otorga autonomía a SUNEDU desde julio de 2022, subrayando que la gestión de la institución se ajusta a este marco legal y niega cualquier irregularidad en su elección como superintendente. Muestra su preocupación por los ataques mediáticos hacia SUNEDU, describiéndolos como intentos de desacreditación sin fundamentos sólidos.

El señor Manuel Israel Hernández García inicia su exposición explicando que las funciones del Consejo Directivo de SUNEDU se limitan a proponer políticas, aprobar planes estratégicos y evaluar el desempeño institucional. Aclara que no tiene responsabilidades en la gestión administrativa diaria. Asimismo, niega tener conocimiento sobre las presuntas irregularidades en el licenciamiento y registro de autoridades universitarias, señalando que estos temas no son de su competencia directa como miembro del Consejo Directivo. Por otro lado, no ofrece comentarios sobre el Reportaje denominado "Trampa en Sunedu", e indica que el superintendente ya ha abordado el tema en detalle.

Con relación al Informe de la Contraloría General de la República (Informe N° 005-2024-OCI/6201-AOP) asegura no tener conocimiento respecto de las irregularidades en la designación de miembros del Consejo Directivo.

El señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Marticorena Mendoza** expresa su preocupación sobre presuntas irregularidades en la Sunedu. Asimismo, cuestiona la formación en valores en las universidades públicas, al tiempo de mencionar los problemas de corrupción entre jueces, fiscales y funcionarios. Sostiene que estas prácticas son reflejo de una deficiente formación universitaria. Increpa, además, la presencia del señor Manuel Enemecio Castillo Venegas, argumentando que hubo irregularidades en su elección como miembro del Consejo Directivo de la Sunedu, al no cumplír con los requisitos de la Ley 31520, ya que no había cesado su actividad como coordinador de maestría antes de asumir su cargo en Sunedu.

El señor congresista **Varas Meléndez** expone sus observaciones relacionadas a la situación de la educación superior en Perú, particularmente en relación con la Universidad San Pedro de Chimbote y la intervención de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Expresa su preocupación por la falta de estándares claros en la formación universitaria y la necesidad de que

la SUNEDU establezca criterios uniformes de evaluación. Describe la situación crítica que atraviesa la Universidad San Pedro de Chimbote, que no ha sido licenciada por la SUNEDU y enfrenta problemas administrativos internos, como la elección irregular de su rector. Asimismo, critica la actuación de la SUNEDU respecto a la acreditación del rector de la Universidad San Pedro, señalando que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) ha denegado su inscripción debido a irregularidades en el proceso de elección. Exhorta al invitado a intervenir de manera efectiva para resolver la situación en la Universidad San Pedro, sugiriendo incluso realizar una conferencia de prensa en Chimbote para abordar directamente el problema.

La señora congresista **Portalatino Ávalos** expresa sus preocupaciones por la Universidad de San Pedro y la gestión de la Sunedu con relación a su licenciamiento y otros factores administrativos y legales. Solicita la intervención en la Universidad San Pedro, ya que cuestiona la legalidad de la inscripción del rector bajo el estatuto de 2018, que no está registrado en Sunarp; y la falta de validación del proceso electoral según el estatuto de 2014. Asimismo, muestra su extrañeza por la falta de acción efectiva por parte de la Sunedu y el Ministerio de Educación, a pesar de los problemas identificados.

A su turno, el señor congresista **Zeballos Madariaga** propone programar una mesa de trabajo para investigar las presuntas irregularidades en la Sunedu y a sus funcionarios.

El señor congresista **Huamán Coronado** expresa su opinión defendiendo la Universidad San Luis Gonzaga de Ica frente a críticas, destacando la importancia del respeto a las leyes y la necesidad de interpretarlas correctamente. Hace referencia acerca de su trayectoria como docente en la universidad y critica a algunos de sus colegas por presuntamente no ser idóneos para enseñar. Mientras que el señor congresista Marticorena Mendoza rechaza las acusaciones de influencia indebida en la elección de rectores y defiende su actuación bajo los parámetros legales.

El señor **PRESIDENTE** menciona el incumplimiento por parte de la empresa ROMA Logística EIRL en la recolección y entrega de documentos, lo cual afecta la oportuna notificación presencial y la ejecución del servicio. Además, advierte que el contrato carece de penalidades por dicho incumplimiento. Pregunta al señor Castillo Venegas si se han tomado medidas urgentes frente a estos graves hechos.

El invitado responde preservando la legalidad de su elección, refiriendo que no había incompatibilidad entre sus funciones como superintendente y su rol previo en la Universidad Nacional de Piura. Argumenta que su cargo en la maestría no constituía una posición de autoridad ni directiva, según los reglamentos internos de la universidad. Señala que las decisiones de Sunedu respecto a la designación de autoridades universitarias son declarativas y no constitutivas, dejando la responsabilidad final en manos de los comités electorales y las secretarías generales de las universidades respectivas. Asimismo, destaca que los temas discutidos están judicializados, indicando que existe un proceso de amparo en curso. También exhorta a que se le permita a Sunedu continuar con sus funciones sin interferencias políticas, asegurando que están comprometidos con la transparencia y la legalidad en sus acciones.

Con relación a la problemática de la Universidad San Pedro de Chimbote, el superintendente de la SUNEDU, Manuel Enemecio Castillo Venegas, reitera que la institución opera dentro del marco legal y no puede intervenir en asuntos que no

sean de su competencia directa, como las elecciones internas de las universidades, que corresponden al Ministerio Público y al Poder Judicial. Sin embargo, se compromete a estudiar el caso y tomar medidas dentro de su ámbito de actuación, como la supervisión y la licenciatura de instituciones educativas.

Por otro lado, el invitado explica los procedimientos y limitaciones de la Sunedu en relación con el registro de estatutos universitarios y otros aspectos administrativos. También menciona las acciones que la Sunedu ha tomado para abordar presuntos actos de corrupción y hostigamiento en las universidades.

Sobre el probable incumplimiento por parte de la empresa ROMA Logística EIRL, en la recolección y entrega de documentos, el invitado refiere que la gestión actual de la Sunedu es de transición y que se encuentran revisando los contratos vigentes de la anterior administración. Asegura, además, que están evaluando la posibilidad de dejar sin efecto o anular estos contratos para tomar medidas correctivas.

El señor **PRESIDENTE** felicita la participación de los señores Manuel Enemecio Castillo Venegas, Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y Manuel Israel Hernández García, Miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); y los invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estimen pertinente.

2. A continuación, el señor **PRESIDENTE** da cuenta del documento remitido por el señor **Javier Ulloa Siccha, Rector de la Universidad San Pedro de Chimbote**, dispensando su inasistencia y solicitando la reprogramación de su invitación, para informar sobre la problemática que se viene suscitando en cuanto al licenciamiento y el registro de las actuales autoridades universitarias en la SUNEDU, quienes estarían contraviniendo la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y estatutos de dicho centro de estudios.
3. El señor **PRESIDENTE** dispone al secretario técnico dar lectura al documento de dispensa presentado por la señora **Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, Rectora de la Universidad Nacional San Marcos**, invitada para informar sobre la convocatoria de selección de dos representantes de las Universidades Públicas, entre ellos al señor Ricardo Hobispo Granados, como Director de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU, quien habría registrado de manera irregular la firma de la Rectora de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

Asimismo, da cuenta del documento remitido por la señora **Cecilia Paquita Uribe Quiroz, Rectora de la Universidad Nacional de San Luis Gonzaga de Ica**; excusando su inasistencia.

A su turno, el señor congresista **Ventura Ángel** cuestiona la inasistencia del ciudadano Fernando Tuesta Soldevilla, ex consultor del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a quien en reiteradas oportunidades se le ha invitado a la comisión para que rinda cuenta respecto a las presuntas irregularidades que habría cometido en el marco de su contratación en el Jurado Nacional de Elecciones. Expresa *“No podemos permitir que existan funcionarios corruptos, que se presten a algunos ciudadanos para coludirse con estos actos de corrupción (...) Señor presidente, yo voy a solicitar, de acuerdo al procedimiento parlamentario, que se inicie una moción de investigación, hay que solicitar al Pleno del Congreso para traer de grado y fuerza a este personaje, Tuesta Soldevilla, que se habría beneficiado ilícitamente ante el Jurado Nacional de Elecciones, no teniendo, según los informes expuestos, no teniendo experiencia para brindar los servicios, los*

términos de referencia que en su momento nosotros hemos estado indagando en la Comisión de Fiscalización”.

El señor **PRESIDENTE** anuncia que, en vista que el señor Fernando Tuesta Soldevilla ha sido invitado por tercera vez y no ha asistido, se cursará el documento a la Mesa Directiva para que actúe de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Finalmente, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos, levanta la sesión.

Segundo Toribio Montalvo Cubas
Presidente

Héctor Valer Pinto
Secretario

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.